

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DÍA 28 DE JULIO DE DOS MIL TRES.**

En la villa de Seseña, a 28 de julio de 2003, y siendo las 20 horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto en 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fuentes Revuelta, los señores Concejales siguientes:

Dña. Nuria Beatriz Muñoz Fernández  
D. David García Contreras  
Dña. Mercedes Urosa Martín  
D. José Manuel Toribio Jarillo  
D. Felipe Torrejón Sanjuán  
Dña. Juana Martínez Martínez  
D. Tomás García Félix  
D. Carlos Aguilar Sandoval  
D. Javier Hernández-Cornejo Pérez  
D. Víctor Manuel Hernández Navas  
Dña. María Asunción Fructuoso Peña  
D. Cándido Mejía Martín

que constituyen la totalidad del número de miembros que legalmente componen esta Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada, actuando como Secretario el de la Corporación Dña. María Luz Navarro Palacio.

La Sesión ordinaria se celebra previa convocatoria realizada al efecto con la antelación reglamentaria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día, de cuya dación en cuenta, deliberación y acuerdo se expresan y constatan a continuación.

### **A) PARTE RESOLUTIVA:**

#### **1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se expone que si existe algo que alegar en cuanto al acta de la sesión anterior.

El portavoz del Grupo Municipal PSOE expone que no tiene nada que alegar, salvo un pequeño error de transcripción en la página 3 del acta, donde se señala que Doña Juana Martínez dice que “ella no está a favor de que venta el público a los Plenos” debe decir “ella está a favor de que venga el público a los Plenos”.

Por el portavoz del Grupo Municipal PP se expone que no tiene nada que alegar.

Por tanto queda aprobada el acta por unanimidad con la modificación antes expuesta.

2. **INICIACIÓN DE EXPEDIENTES DE ESTABLECIMIENTO DE TASAS POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS Y POR CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA (CAI), A TRAVÉS DE LAS CORRESPONDIENTES ORDENANZAS FISCALES.**

Se expone por la portavoz del Equipo de Gobierno que vista la necesidad imperiosa de generar recursos propios para el Ayuntamiento a fin de poder ofrecer un servicio de calidad a los vecinos del municipio y poder hacer frente a las demandas que genera el enorme crecimiento de población que se está produciendo en Seseña, resulta conveniente, entre otras vías, el establecimiento de tasas que puedan sufragar los costes de los distintos servicios prestados por las diferentes dependencias municipales, a este efecto, se propone, para empezar a regular estas necesidades, el establecimiento de tasas por:

- **Expedición de documentos:** con esta tasa lo que se pretende es que el ciudadano contribuya con un mínimo al coste que supone al Ayuntamiento la prestación de servicios en las oficinas municipales por conceptos como expedición de certificados, compulsas, bastanteo de poderes, copias de documentación, ejemplares de ordenanzas fiscales y normas reguladoras, tramitación de planes y documentos urbanísticos, emisión de informes, ect,. Para la realización y concreción de las cuantías de las tasas fijadas en la Ordenanza se tendrán en cuenta los modelos de ordenanzas suministrados por otros Ayuntamientos.
- **Tasa por prestación del servicio de Centro de Atención a la Infancia:** Actualmente las cantidades abonadas por los usuarios del CAI (30 € por niño al mes) se vienen considerando donaciones voluntarias al no existir ordenanza fiscal. Además de que resulta necesario regularizar el carácter de estos ingresos, ni que decir tiene que el coste que soporta el Ayuntamiento por el mantenimiento de los CAI esta muy por encima de las cantidades que están aportando los actuales usuarios (desde mantenimiento de las instalaciones, salarios de las empleadas, material didáctico, etc.). Por todo ello es imprescindible el establecimiento de esta tasa para poder mantener la prestación de este servicio y poder establecer mejoras en el mismo, que hoy por hoy, dada la situación económica del Ayuntamiento, no sería posible sin esta medida.

El portavoz del Grupo Municipal PSOE, expone que están a favor de que se inicien los expedientes si bien, en cuanto a la cuantía concreta de las tasas que se establezcan en las Ordenanzas, ya se debatirá en su momento antes de proceder a su aprobación.

El portavoz del Grupo Municipal PP, expone que también está a favor, y que quiere volver a resaltar, como ya manifestó en la Comisión de Hacienda, la conveniencia de que se fomente la autoliquidación de los tributos para agilizar el trabajo administrativo.

Se procede a la votación siendo aprobada por unanimidad la iniciación de expedientes de establecimiento de tasas por expedición de documentos y por centro de atención a la infancia (CAI), a través de las correspondientes ordenanzas fiscales.

### **3. MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN COMISIÓN INFORMATIVA DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE RESPECTO A LOS CONCEJALES DEL GM PP.**

Se expone que se propone la modificación de la Comisión Informativa de Sanidad, Bienestar Social y Medio Ambiente respecto a los representantes del Grupo Municipal PP, pasando a ser su titular Doña Asunción Fructuoso Peña, y como suplente Don Cándido Mejía Martín.

Se procede a la votación, aprobándose por unanimidad la modificación propuesta.

### **4. ELECCIÓN DEL JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.**

La Portavoz del GM IU procede a explicar la propuesta de acuerdo que fue informada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Cuentas, a cuyo efecto transcribo el Dictamen de la Comisión literalmente:

#### **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PERSONAL Y CUENTAS SOBRE ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO**

Estando vacante la plaza de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de este municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 a 7 del reglamento 3/1995, de 13 de junio, de los Jueces de Paz, y en concordancia con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se inició, con fecha 2 de junio de 2003, nuevo proceso electoral para la renovación y cobertura de los expresados cargos. Evacuados los trámites oportunos del procedimiento conforme al Informe de Secretaría y agotado el Plazo de presentación de instancias por los interesados, la Comisión de Hacienda, Personal y Cuentas **informa favorablemente** la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo:

- Vistas las instancias presentadas por Dña. M<sup>a</sup> Angeles Garoz Heras, Dña. Coral Garoz Heras y por Dña. Elena Fernández de Velasco Hernández, admitidas las mismas por haber presentado en forma toda la documentación exigida en el Edicto, y valorados los méritos de cada una de las solicitantes, **se elige por el Pleno de la Corporación** a las siguientes personal y para los siguientes cargos:

- **A Dña. Coral Garoz Heras** para el cargo de **Juez de Paz Titular**.
- **A Dña. Elena Fernández de Velasco Hernández** para el cargo de **Juez de Paz Sustituto**.

-Remitir el presente acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, si lo hubiere, para que éste lo eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, y sometida a votación la citada propuesta de acuerdo, esta es aprobada por **unanimidad**, quedando por tanto adoptado el acuerdo contenido en la misma.

## **5. SOLICITUD DE AUDITORIA A LA SINDICATURA DE CUENTAS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.**

Abierto este punto del orden del día toma la palabra la Portavoz del GM IU, Dña. Nuria Beatriz Muñoz Fernández, quien pone de manifiesto que, lo que se pretende en este punto del Orden del día, es solicitar que la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha audite las cuentas del Ayuntamiento con el fin de subsanar errores y no ser posiblemente sancionados, teniendo en cuenta que no se han observado o respetado la legislación vigente en materia presupuestaria, así pues decir que la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2002 fue encomendada a una **gestoría de Toledo** por la corporación anterior siendo remitida la semana pasada por dicha gestoría al Ayuntamiento, con la salvaguarda de que determinadas partidas presupuestarias no saben donde encuadrarlas dado que no realizó la modificación presupuestaria del crédito cuando debía haberse realizado, dejando estos problemas para que seamos nosotros los que nos encarguemos de encuadrar dichas partidas presupuestarias donde estimemos oportuno. Es decir, la propia gestoría no realiza en su totalidad la Liquidación Presupuestaria del ejercicio 2002.

Pues bien, continúa señalando que como bien es lógico, **el gobierno actual no se hace responsable** de dicha liquidación por no estar gobernando durante dicho periodo de tiempo, y por otra parte la secretaria – interventora del Ayuntamiento tampoco trabajaba en el consistorio por lo que tampoco se hace responsable de dicha liquidación.

Por otra parte señala que desea destacar que conforme al artículo 172.3 de la Ley de Haciendas Locales se establece que las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primer día de marzo del ejercicio siguiente. Y que la aprobación de la liquidación del Presupuesto corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo informe de la Intervención. Y como bien se ha expuesto anteriormente, ambos cargos son posteriores a la fecha en la que se efectuaron los apuntes contables de que trae causa la liquidación del presupuesto de 2002. Pero además, añade, el artículo 174.5 de la misma ley establece que se remitirán una copia de la liquidación de los presupuestos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda. Ni que decir tiene que ya estamos fuera de plazo. Unido a todo ello la Cuenta General del año 2001 no ha sido aprobada por Pleno ni enviada al Tribunal de Cuentas, y tenemos verdaderas dudas si en los años anteriores fueron enviadas.

Además considera relevante exponer que el asunto del **Colector del PEI 7**, realizado durante el ejercicio presupuestario del año 2000, generó un gran gasto para el Consistorio pero ha ido generando a su vez ingresos no solo en el año 2000 sino que aun siguen realizándose, pues hay quienes abonaron sus cuotas en requerimiento voluntario, a quienes por vía de apremio, por embargo y hay quienes aun no ha abonado las cantidades referidas a dicho Colector, y por parte de este gobierno no sabe a que ejercicio presupuestario pertenecen dichos abonos, pero no solamente esto, sino que no hay un verdadero control sobre cuáles de los propietarios de suelos reclasificados han abonado y cuales no, dado que con algunos de ellos se llegó a acuerdos verbales (es decir que no tenemos nada por escrito ni sabemos cuales son las condiciones de pago y si ya están pagadas las cantidades afectadas ----Felipe Sancho----), por lo que existe un verdadero caos en este asunto.

Por último quiere señalar que el **Reglamento de Sindicatura de Cuentas de Castilla la Mancha** prevé en su artículo 28 que se procederá a la auditoría de cuentas de las entidades locales solamente en casos excepcionales o extraordinarios, previo

acuerdo del Pleno respectivo y estará sujeto a la aprobación de la Mesa oída la Junta de Portavoces de las Cortes de Castilla La Mancha, por lo que la aprobación en Pleno del Presente Punto está condicionada a que la Sindicatura de Cuentas estime o no la solicitud de auditoría.

Concluye su intervención manifestando que es importante tener en cuenta por los demás grupos políticos, que si actual gobierno buscase responsabilidades del gobierno anterior no solicitaría una auditoría a la Junta de Comunidades, que como bien se ha dicho las concede en caso excepcional sino que hubiésemos acudido a una empresa auditora directamente. Y lo que realmente se pretende es que el Ayuntamiento no costee mas gastos por posibles sanciones.

Pues bien, en base a todo lo expuesto y vista la necesidad de saber cual es el estado real a nivel presupuestario y contable de las resultas de los ejercicios anteriores para poder adoptar, en su caso, las medidas oportunas, y visto el Reglamento de Organización y funcionamiento de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, **se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:**

**- Solicitar de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha la fiscalización de las Cuentas del Ayuntamiento de Seseña correspondientes a los ejercicios 1999, 2000, 2001 y 2002.**

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal PSOE, quien expone que le surge la duda de si esta auditoría va a suponer algún coste económico al Ayuntamiento. La portavoz del GM IU le aclara que al ser de la Junta de Comunidades dichos trabajos son gratuitos.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal PP quien expone que le surgen determinadas dudas sobre la auditoría a realizar, así señala que no le queda claro si se va a realizar solo del 2002. Y que si esta se realiza como tramite para cerrar las cuentas, o para aclarar si están bien o no.

La Portavoz de GM IU le aclara que la auditoría que se pretende es de los últimos cuatro años, y que el objetivo de la misma son los dos expuestos por el PP, tanto el de cerrar las cuentas para determinar el estado de estas y el de aclarar que se han realizado bien.

El Alcalde de la Corporación expone, que la exposición de Nuria deja muy clara el porqué se propone la realización de la auditoría, se pide para dejar claro como se ha realizado la gestión contable del Ayuntamiento. Lo que supondrá la clarificación económica y si existe algo mal aclararlo. No se pretende una caza de brujas, simplemente saber el balance económico para poder realizar un proyecto de futuro.

El portavoz del Grupo Municipal PP, expone que cuando se realiza una auditoría se señala si están bien o mal hechas las cuentas, pero “no se mojan”. Otra cosa es realizar un estado de cuentas. Y su grupo quiere tener claro que es lo que se pretende realizar.

La Secretaria de la Corporación expone que las auditorías que realiza la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha conllevan un estudio de toda la gestión económica, presupuestaria y contable, del Ayuntamiento, a cuyo efecto se examinan

todos los antecedentes que han dado lugar a los correspondientes ingresos y gastos, así, por ejemplo, si el pago deriva de un contrato, comprueban si los procedimientos de adjudicación y contratación han sido los correctos.

Finalizado el debate el Sr. Alcalde somete a votación la citada propuesta de acuerdo, siendo esta **aprobada** por nueve votos a favor ( del GM IU y del GM PSOE) y cuatro abstenciones (del GM PP).

## **6. APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE SESEÑA**

Se procede a reflejar en el acta del texto del reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Seseña.

### **PARTE PRIMERA**

#### **SOBRE PROTECCION CIVIL**

##### **Definición y concepto de Protección Civil**

*La ley 2/1985 sobre Protección Civil, identifica a esta como la "protección física de las personas y los bienes, en situación de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en la que la seguridad y la vida de las personas pueden peligrar y sucumbir masivamente".*

*Conviene destacar el carácter de **excepcionalidad** y **gran magnitud** del riesgo que, la ley da al concepto de protección civil, es decir, su rasgo definitorio no es la rutina diaria en la protección de personas y bienes, sino la acción tendente a **prevenir** y **reparar** situaciones excepcionales de grave riesgo. La amplitud de los medios a emplear y/o la característica específica del riesgo definirá el nivel de competencia de la respuesta: **municipal, autonómica y estatal**.*

##### **Responsabilidades y competencias**

*La ley 21/1985, artículo 1º.2, atribuye a la protección civil el carácter de "servicio público en cuya organización, funcionamiento y ejecución participan las diferentes Administraciones Públicas, así como los ciudadanos mediante el cumplimiento de los correspondientes deberes y la prestación de su colaboración voluntaria".*

*La Norma Básica de Protección Civil (RD 407/1992) no solo establece el contenido o directrices esenciales para la elaboración de los distintos tipos de planes, sino que fija también las competencias que corresponden a cada uno de los diferentes niveles de La Administración Pública:*

- *Corresponde al **Gobierno** la superior coordinación, así como la elaboración y dirección de los Planes Básicos Especiales ( situaciones bélicas y emergencias nucleares) y la dirección de las emergencias en las que esté presente el interés nacional.*
- *Corresponde a la Comunidad Autónoma la elaboración, dirección y coordinación del Plan Territorial de Comunidad Autónoma y de los Planes Especiales cuyo ámbito territorial de aplicación no exceda el de la propia Comunidad Autónoma.*

*Son Planes Territoriales los elaborados para hacer frente a las emergencias generales que se puedan presentar en cada ámbito territorial. El Plan Territorial de Comunidad Autónoma, que puede tener el carácter de Plan Director, establece el marco organizativo general, de forma que en él puedan integrarse los Planes Territoriales de ámbito inferior .*

*Son Planes Especiales los que se elaboran para hacer frente a riesgos específicos que precisan la aplicación de metodología técnico-científica adecuada. Estos riesgos específicos son los que siguen:*

- Químicos*
- Transporte de mercancías peligrosas*
- Incendios forestales*
- Inundaciones*
- Sismos*
- Volcanes*

- Corresponde a los municipios la elaboración y dirección de Plan Territorial que afecta a su término municipal estableciéndose la salvedad que cuando la naturaleza y extensión del riesgo, el alcance de la situación de emergencia o los servicios y recursos a movilizar excedan sus competencias, la dirección y coordinación de actuaciones podrán pasar a la autoridad que, según lo previsto, ejerza tales funciones en el Plan Territorial de ámbito más amplio.*

*Tanto por razones legales como por razones de eficacia, los Ayuntamientos constituyen la base y la primera instancia para hacer frente a una situación de emergencia. La respuesta de la Administración Local, la más próxima al ciudadano, determinará en gran medida la actuación de las diferentes Administraciones ante la emergencia que se trate.*

*En el artículo 25.i, de la ley 7/1985, Básica del Régimen Local, se confiere al municipio la competencia en protección civil y en el artículo 21 de la misma ley, se confiere al Alcalde la atribución de adoptar personalmente y V bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe, las medidas necesarias y .6' adecuadas. Es decir, el Alcalde tiene atribuida la jefatura de la protección civil en el ámbito municipal.*

*El ejercicio de estas competencias se llevará a cabo a través del Plan de emergencia municipal (Plan Territorial de ámbito municipal).*

*El deber y el derecho que tienen los ciudadanos a participar en la protección civil, según se refleja en los números 3 y 4 del artículo 30 de la Constitución Española y en los artículos 4 y 14 de la ley 2/1985, tienen su cauce natural y más adecuado en las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil, donde, integrados en el sistema organizativo de planificación y gestión de emergencias del ayuntamiento, podrán realizar las tareas que les correspondan en cuanto a la prevención, intervención y socorro en las situaciones aludidas.*

## **PARTE SEGUNDA**

### **LAS AGRUPACIONES y EL VOLUNTARIO DE PROTECCION CIVIL**

*Sección primera: fundamentos básicos*

#### **Artículo 1º.**

*Se entiende por Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil, el conjunto de voluntarios que encuadrados e integrados dentro del esquema organizativo establecido por el Ayuntamiento para la gestión de emergencias desarrollan funciones encaminadas a la prevención de situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública" protección y socorro de las personas y los bienes cuando dichas situaciones se produzcan.*

#### **Artículo 2º.**

*Se entiende por Voluntario de Protección Civil a la persona física que, libremente e integrada dentro de la Agrupación Municipal, dedica de forma altruista y gratuita parte de su tiempo a actividades que desarrollen las funciones propias de la Agrupación a la que pertenece.*

**Artículo 3º.**

*Corresponde al Ayuntamiento la adopción del acuerdo de creación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, así como, en su caso, el de su disolución.*

*También corresponde al Ayuntamiento aprobar el reglamento por el que se regirá el funcionamiento de la Agrupación.*

**Artículo 4º.**

*La Agrupación depende directamente del Alcalde como responsable máximo de la protección civil del municipio.*

**Artículo 5º.**

*La condición de Voluntario de Protección Civil no genera relación ni vínculo laboral o mercantil con el Ayuntamiento al que pertenece.*

**Artículo 6º.**

*Las actuaciones de los voluntarios complementarán y no sustituirán el trabajo remunerado que realizan los profesionales del ámbito de la protección civil.*

**Artículo 7º.**

*Podrán vincularse a la Agrupación de Voluntarios únicamente, las personas físicas residentes en el municipio, mayores de 18 años, que disponiendo de tiempo libre, superen las pruebas de aptitud psicofísicas y de conceptos básicos de protección civil.*

**Artículo 8º.**

*La actividad de los voluntarios es independiente de la obligación que como ciudadanos les corresponda según lo establecido en el artículo 30.4 de la Constitución Española y en el artículo 4 de la ley 2/1985.*

**Sección segunda: Organización y funciones**

**Artículo 9º.**

*La Agrupación depende directamente del Alcalde, que podrá delegar el ejercicio de sus funciones y competencias en un concejal.*

**Artículo 10º.**

*La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil queda encuadrada orgánica y funcionalmente en la unidad municipal de la que dependen los servicios de protección ciudadana.*

**Artículo 11º.**

*De entre los miembros de la Agrupación, y previa consulta con los mismos, el Alcalde nombrará al jefe de la Agrupación.*

**Artículo 12º.**

*La Agrupación podrá estructurarse, si así se estima oportuno y conveniente, en tantos grupos o secciones como la especialización de los cometidos lo hagan necesario.*

**Artículo 13º.**

*La organización y funcionamiento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil se regirá por lo establecido en el presente Reglamento, así como por la normativa específica que pudiera afectarle, tanto estatal como autonómica o local.*

**Artículo 14º.**

*El ámbito territorial de la actuación de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil es el término municipal.*

**Artículo 15º.**

*La actuación fuera del término municipal solo podrá realizarse en los siguientes supuestos:*

- a) Cuando su intervención esté prevista, organizada y regulada en un Plan de Emergencia Territorial supramunicipal o especial.*
- b) En ausencia de Plan que lo determine, cuando se produzca una situación de grave riesgo colectivo, catástrofe extraordinaria o calamidad pública, actuando bajo la autoridad de quien dirija la emergencia.*
- c) Cuando en situaciones de emergencia ordinaria, que no revistan por tanto carácter de calamidad o catástrofe extraordinaria competente formule al alcalde la solicitud de ayuda o ~0I~hor~cIón*

*En todos los supuestos, la orden de actuación la recibirá la agrupación directamente del Alcalde o del Concejale Delegado.*

**Artículo 16º.**

*Las actuaciones de. La Agrupación Municipal de Protección Civil, se centrarán de forma permanente preventivo de la gestión de emergencias, catástrofes o calamidades públicas, y en el campo operativo de las mismas situaciones, como apoyo de los servicios de intervención, según lo previsto en los Planes Territoriales y/o Especiales.*

**Artículo 17º.**

*En coherencia con su finalidad y organización, y de acuerdo con lo expuesto en el artículo 16, las actuaciones de la Agrupación serán las siguientes:*

- a) Colaboración en la elaboración implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal (Plan Territorial Municipal).*
- b) Colaboración en la elaboración, implantación v mantenimiento e otros planes territoriales de ámbito superior al municipal o de planes especiales, si así es solicitado por la administración competente.*
- c) Actuación en dispositivos operativos de carácter preventivo en aquellas situaciones excepcionales de las que pudiera derivarse grave riesgo colectivo.*
- d) Apoyo a los servicios operativo s de emergencia rutinaria bomberos, sanitarios, policías locales, etc...*
- e) Apoyo a los grupos operativos en emergencias excepcionales, desempeñando, fundamentalmente, labores de:*
  - Apoyo logístico a los grupos de intervención.*
  - Colaboración en la información a la población.*

- *Colaboración en el acordonamiento de las áreas afectadas.*
  - *Colaboración en la regulación del tránsito rodado.*
  - *Colaboración en el traslado sanitario.*
  - *Colaboración en la puesta en práctica de las grandes medidas de protección a la población: confinamiento, evacuación.*
  - *Colaboración en la atención a los afectados por la situación de emergencia: albergue, aprovisionamiento, información a familiares de afectados etc.*
  - *Colaboración en la rehabilitación de los servicios básicos afectados.*
- f) *Colaboración en el diseño y realización de campañas de divulgación de carácter preventivo, dentro del ámbito propio de la protección civil.*
- g) *Intervención directa y operativa en situaciones de emergencia, en las que, por ausencia o carencia de servicios profesionales y para limitar o neutralizar las consecuencias del suceso, así se estima prudente y necesario .*

#### **Artículo 18º.**

*La condición de Voluntario de Protección Civil faculta únicamente a realizar actividades relacionadas con la misma, y que han sido enunciadas en el artículo 17.*

*La condición de Voluntario no ampara la realización de actividades con finalidad religiosa, política, sindical, u otras ajenas al espíritu y concepto de la protección civil.*

#### **Sección Tercera: Derechos**

#### **Artículo 19º.**

*Los Voluntarios de Protección Civil de la Agrupación Municipal tienen garantizados los siguientes derechos:*

1. *Ser informados de los fines, organización y funcionamiento de la Agrupación.*
2. *Recibir, de la Agrupación la formación adecuada para el desarrollo de sus intervenciones, y orientado a las más acordes a sus características y aptitudes.*
3. *Ser asegurado de los daños y perjuicios que el desempeño de su actividad pudiera reportarle: invalidez temporal o permanente, disminución física, fallecimiento, asistencia médico-farmacéutica, etc., etc.*

*Ayuntamiento será responsable civil directo en aquellos casos que, de una correcta actuación del voluntario, se deriven daños y perjuicios a terceros . No obstante, siempre el Ayuntamiento será responsable civil subsidiario en virtud de su potestad de mando sobre la Agrupación de Voluntarios.*

4. *Ser reintegrado de los gastos sufridos en la prestación del servicio.*

*Estos comprenden manutención, transporte, alojamiento, quebrantos económicos por pérdida de jornada laboral, y deterioro del equipo de su propiedad utilizado por necesidad del servicio.*

*Esta compensación no tendrá carácter de remuneración salarial.*

5. *Recibir de la Agrupación los medios necesarios para el desarrollo de su actividad.*
6. *Participar en el diseño y evaluación de actividades que, siendo propias de la Agrupación, para su desarrollo por ella se programe.*

7. *Igualmente participará en el diseño y planificación de aquellas otras actuaciones comprendidas dentro del ámbito de protección civil que necesiten para su ejecución la colaboración de los Voluntarios.*
8. *Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario de protección civil.*
9. *No ser asignado a la ejecución de tareas ajenas a los fines y naturaleza de la Agrupación, y por tanto ajenas a los fines y naturaleza de protección civil.*

#### **Sección Cuarta: Deberes**

##### **Artículo 20º.**

*Son deberes del voluntario:*

1. *Cumplir el compromiso adquirido con la Agrupación respetando sus objetivos, fines, acuerdos y normas.*
2. *Acatar las instrucciones que reciba y respetar los límites establecidos para el desarrollo de sus actividades.*
3. *Mantener la confidencialidad de la información recibida o adquirida para o durante el desarrollo de su actividad como Voluntario de Protección Civil.*
4. *Participar en las labores o actividades formativas programadas para el desarrollo de su actividad.*
5. *Rechazar cualquier tipo de contraprestación económica. No se incluyen aquí las indemnizaciones contempladas en el artículo 19.*
6. *Cumplir el número de horas comprometidas con la Agrupación, que nunca será inferior a sesenta horas anuales.*
7. *Cuidar, manteniéndolo en las mejores condiciones de uso, el material o equipamiento que para el ejercicio de su actuación y por su condición de voluntario, le sea entregado o confiado.*
8. *En ningún caso el voluntario de protección civil actuará como miembro de la Agrupación fuera de los actos de servicio.*

*No obstante, podrá intervenir con carácter estrictamente personal en aquellas situaciones en las que su deber como ciudadano solidario, le muevan a emplear los conocimientos derivados de su pertenencia a la agrupación.*

#### **Sección Quinta: Recompensas**

##### **Artículo 21º.**

*La acción meritoria del Voluntario que implique un nivel de dedicación superior a los deberes ordinarios, podrá ser recompensada con el reconocimiento público.*

*La iniciativa de tal recompensa será promovida por el jefe de la Agrupación o por el Concejal delegado, siendo el Alcalde y la Corporación municipal quien valore y decida la forma de llevarla a cabo.*

#### **Sección Sexta: Faltas y Sanciones.**

##### **Artículo 22º.**

*La infracción y vulneración por parte del voluntario de lo dispuesto en el presente reglamento y del espíritu y objetivo de la Agrupación, será objeto de sanción; cuyo procedimiento se iniciará a propuesta del jefe de la Agrupación o del Concejal delegado, siendo el Alcalde y la corporación municipal quien valore y establezca el grado de la falta, y en consecuencia la posible sanción.*

**Artículo 23.**

- 1. No se impondrán sanciones sin audiencia del interesado. El cual será informado del desarrollo del expediente desde su inicio.*
- 2. Las faltas se consideraran: leves, graves y muy graves*

**Artículo 24°.**

*Serán consideradas como faltas leves, las siguientes infracciones cometidas por el voluntario:*

- Descuido en la conservación y mantenimiento del equipo y material a él confiado.*
- Desobediencia a los mandos, cuando desobediencia no afecte al servicio que deba ser cumplido.*

*Las faltas leves serán sancionadas con amonestación privada.*

**Artículo 25°.**

*Se consideran como faltas graves las siguientes infracciones cometidas por el voluntario:*

- Acumulación de tres faltas leves.*
- Desobediencia a los mandos, cuando tal desobediencia afecte al servicio o actividad que deba ser cumplida, siempre y cuando tal servicio o actividad no corresponda a las que deban desarrollarse en situación de emergencia.*
- Negarse sin causa justificada a realizar misiones que, comprendidas dentro del ámbito de la Protección Civil, pudieran serle encomendadas, siempre y cuando tal misión no corresponda a los que deban ejecutarse en situación de emergencia.*
- Utilización fuera de los actos Propios del servicio, del equipo, material, distintivos o identificación de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.*

*Las faltas graves serán sancionadas con amonestación ante los miembros de la Agrupación.*

**Artículo 26°.**

*Se consideran como faltas muy graves las siguientes infracciones cometidas por el voluntario de protección civil:*

- Acumulación de dos faltas graves.*
- En situación de emergencia, desobedecer a los mandos, siempre y cuando tal desobediencia afecte al servicio.*
- En situación de emergencia, negarse sin causa justificada, a realizar misiones que, comprendidas dentro del ámbito de la protección civil, pudieran serle encomendadas.*

- *Deterioro, pérdida o extravío, intencionado o por negligencia culposa, del material o documentos a él confiados.*
- *Realización, amparándose en su condición de Voluntario, actividades ajenas a la protección civil: políticas, religiosas, sindicales, mercantiles o financieras.*
- *Agresión verbal o física a cualquier integrante de la Agrupación o de la corporación municipal.*
- *Todas aquellas actitudes o comportamientos que, dentro o fuera del servicio, por su trascendencia pública pudieran originar desprestigio para la Entidad a la que pertenece.*

*Todas las faltas muy graves llevarán aparejadas la expulsión definitiva de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil*

*También será causa de expulsión, el haber sido condenado por sentencia firme por cualquier acto delictivo.*

***Sección Séptima: Suspensión temporal y rescisión del vínculo del Voluntario con la Agrupación.***

***Artículo 27°.***

*Podrán ser causas de suspensión temporal del vínculo con la Agrupación:*

- *El embarazo.*
- *La atención a recién nacidos o hijos menores. Enfermedad.*
- *Realización de estudios o trabajo fuera de la localidad.*

*La suspensión temporal del vínculo con la Agrupación se producirá a petición propia y previo acuerdo con el responsable de la Agrupación. Finalizada la causa de la suspensión, el Voluntario deberá comunicar su incorporación.*

***Artículo 28°.***

*La rescisión definitiva del vínculo con la Agrupación se producirá por las siguientes causas:*

- *Petición propia del voluntario.*
- *Pérdida de la condición de residente.*
- *Como consecuencia de procedimiento sancionador.*

*La expulsión como consecuencia de sanción le será comunicada inmediatamente al interesado.*

***Artículo 29°.***

*En todos los casos en que se produzca la rescisión del vínculo entre la Agrupación y el voluntario, este devolverá de, forma inmediata el material, ,equipo y acreditaciones que obren en su poder.*

## **Sección octava: uniformidad**

### **Artículo 30º.**

1. *Para todas las actuaciones previstas, de carácter operativo, el Voluntario deberá estar debidamente uniformado.*
2. *La uniformidad será la siguiente.*
  - *Anorak o chaquetón, tipo 3/4, color naranja alta visibilidad; dos bandas reflectantes horizontales paralelas de 5 cm, en todo el perímetro, una entre axilas y bolsillos y otra entre bolsillos y bajos; dos bandas reflectantes de 5 cm. en mangas, una entre axila y codo, y otra entre codo y puño; sendas bandas reflectantes verticales de 5 cm. que, pasando por encima de cada hombro, irán desde la parte delantera a la trasera de la banda reflectante horizontal superior; anagrama de Protección Civil Castilla-La Mancha y debajo la leyenda VOLUNTARIO; leyenda PROTECCIÓN CIVIL en espalda; según norma EN-471.*
  - *Polo manga larga, color naranja, con puños y cuello azul marino; con distintivo de Protección Civil Castilla-La Mancha en lado izquierdo del pecho.*
  - *Pantalón azul marino, con banda reflectante -EN-471 -de 5 cm de ancho por debajo de la rodilla, con la leyenda VOLUNTARIO en tapeta bolsillo pierna derecha.*
  - *Gorra azul marino, con visera; distintivo de Protección Civil Castilla-La Mancha, en parte frontal en sus colores.*
  - *Cinturón, color azul; anagrama de Protección Civil Castilla-La Mancha en hebilla.*
  - *Botas de seguridad, media caña, color oscuro; empeine de cuero flor; piso de nitrilo o poliuretano, antideslizante.*
  - *Jersey naranja, con refuerzos azul marino en hombreras y codos; banda de 5 cm., color azul marino en contorno de pecho y brazos; distintivo de Protección Civil Castilla-La Mancha en parte izquierda de pecho. Se admite leyenda PROTECCIÓN CIVIL en banda azul marino en contorno.*
  - *Chaleco / peto, color naranja alta visibilidad, bandas reflectantes; sin mangas, abierto con sistema de cierre, anagrama de Protección Civil Castilla-La Mancha en parte izquierda de pecho y debajo la leyenda VOLUNTARIO; en espalda leyenda PROTECCIÓN CIVIL; según norma EN- 471.*

- *El distintivo de Protección Civil es el escudo creado por Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 26/2/98 (D.O.C.M. 11/12/98).*
- *El escudo municipal se podrá colocar en el brazo izquierdo.*

Se señala que se ha modificado un artículo el que hacía mención al servicio militar que puesto que éste ya no es obligatorio y por tanto se ha eliminado la referencia al mismo que hacía el texto del Reglamento.

El Sr. Alcalde somete a votación la citada propuesta de acuerdo, siendo **aprobado inicialmente** por unanimidad el Reglamento de la Agrupación Municipal de voluntarios de Protección Civil de Seseña.

## **B) PARTE DE CONTROL POR EL PLENO DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN:**

### **1. DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y OTROS ASUNTOS.**

Por el Sr. Presidente se da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados desde el último Pleno ordinario de fecha 12 de febrero de 2003 y que van desde el nº 2/2003 de fecha 14 de febrero, hasta el nº 75/2003, de fecha 21 de julio, que se encuentran a disposición de los Sres. Concejales en la Secretaría General.

Así mismo se da cuenta de la aceptación de los cargos de dedicación exclusiva por el Alcalde y la Concejala liberada.

### **2. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Alcalde de la Corporación expone que antes del inicio del punto de ruegos y preguntas, desea exponer que si bien se había indicado que el último lunes de cada mes iba a celebrarse Pleno Ordinario, que seguramente durante el mes de agosto existan muchos miembros de la Corporaciones de Vacaciones, además de la Secretaria y por tanto se propone que no se celebre Pleno en el mes de agosto.

Los portavoces de los Grupos Municipales, exponen que están de acuerdo.

Se procede por el Sr. Alcalde a abrir el turno de ruegos y preguntas, señalando que se van a intentar responder a todas en el acto, salvo que no se disponga de la información suficiente, que entonces se responderá en la siguiente sesión plenaria.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS REALIZADOS POR EL GM PSOE:**

- El portavoz del Grupo Municipal PSOE, expone que solicitan información sobre como van las obras del Instituto y las del colector.

El Alcalde expone que uno de los primeros asuntos que tuvo que tratar nada más ser investido como Alcalde fue el del Instituto, en una reunión mantenida con el Delegado Provincial de Educación y Cultura, este le mostró su preocupación en cuanto a que el edificio del instituto estuviera dotado de suministro de agua, energía eléctrica y saneamiento. Y sobre todo lo más preocupante sería el tema del saneamiento. Se han mantenido varias reuniones con los dos promotores (TORESMA Y CIEMI) con los que llegó a un acuerdo y se han iniciado las obras del colector. Se espera para que en septiembre se pueda abrir el instituto, sin que exista ningún tipo de problema en lo concerniente a los compromisos que asumió el Ayuntamiento.

- El portavoz del Grupo Municipal PSOE, pregunta por los puestos del Arquitecto y Aparejador, si se les va a despedir, como se rumorea, o que, cual es su situación.

La portavoz del Grupo Municipal IU, expone que actualmente están como interinos, que se ha aprobado y publicado la oferta de empleo público, pero no se han convocado todavía las pruebas selectivas para cubrir las plazas.

- Se pregunta por el GM PSOE, que ya que no está el Concejal de Obras y Urbanismo, David García, liberado, si existe alguna persona en el Ayuntamiento que controle las obras o los desperfectos que se ocasionan en el viario público.

El Sr. Alcalde expone que efectivamente, como David no está liberado, se ha decidido que se dedique mejor a realizar funciones de política. Y en cuanto que José Antonio Martín Caballero está realizando funciones de encargado de los empleados de la calle. Se ha encomendado dicha función a Isidro del Viso, así todas las quejas de los vecinos se les hace llegar y controla los posibles deterioros del viario municipal, ayudado por los técnicos municipales en especial el aparejador.

- El GM PSOE señala que han comprobado en las actas de la Comisión de Gobierno que se aprobó una factura de una comida del Alcalde con asesores.

El Sr. Alcalde expone que cuando llegó al Ayuntamiento existía una inexperiencia absoluta por su parte en la Alcaldía, que aunque existen servicios técnicos municipales, han querido contrastar los informes facilitados con técnicos de su confianza en relación con la situación en la que se encuentra el Ayuntamiento de Seseña, dichos técnicos han sido un asesor jurídico, un economista, y el concejal de IU del Ayuntamiento de Toledo, que han venido de forma desinteresada y han dado su opinión sobre la situación del Ayuntamiento, se consideró oportuno tener la deferencia de invitarles a comer. Además como se puede comprobar se comió el menú del día.

El portavoz del Grupo Municipal PSOE, expone que su grupo siempre ha mantenido que dentro de la labor de los ediles y concejales, entra la de representar al Municipio, y no se critica la deferencia de invitar a comer a unos asesores. La pregunta solo se ha realizado sobre que asesores eran.

- El portavoz del Grupo Municipal PSOE, expone que se ha manifestado por el Alcalde, que ha mantenido varias reuniones con el Delegado de Educación y Cultura, y se considera oportuno que para evitar que cada grupo realice la guerra por

su lado, se tenga en cuenta a los concejales de los demás GM, para asistir a dichas reuniones.

El Sr. Alcalde, expone que no existe ningún tipo de problema en llamar a los concejales de todos los grupos para que asistan a las reuniones. Pero que hay que tener en cuenta que el Alcalde de Seseña es él, para lo bueno y para lo malo, y que asume esa responsabilidad. Que los concejales de los GM PSOE y PP no están liberados y que existen reuniones que surgen de un día para otro, sin tiempo a organizarlas, que además existen otras reuniones, como por ejemplo la de hoy, en la Demarcación de Carreteras del Estado que ha durado 10 minutos, y que considera poco lógico que se realice una reunión con tres concejales en Madrid para 10 minutos. Habrá que determinar que reuniones son las que se deben asistir todos los grupos y cuales no.

El portavoz del Grupo Municipal PSOE señala que les gustaría acudir a las reuniones importantes o de asuntos candentes para el Pueblo.

El Sr. Alcalde, expone que el equipo de gobierno lleva 28 días de trabajo, que excepto él que fue concejal en la anterior Corporación, los demás miembros del equipo de gobierno no tienen ningún tipo de experiencia con el Ayuntamiento, y por tanto les está costando hacerse con el cargo. Además nos hemos encontrado con tres o cuatro asuntos muy complicados, y con muchas presiones. Se quiere que a partir de septiembre se tome el pulso e informar a todos los grupos de todos los asuntos existentes en el municipio. Se pide que se presione por parte de los concejales para pedir información y la celebración de Comisiones. Su grupo está por la labor de informar de todo y que exista una transparencia absoluta, y está dispuesto a avisar de todas las reuniones para que se asista, pero se considera que es muy duro.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS DEL GM PP.

- El portavoz del Grupo Municipal PP, expone que en la relación de gastos aprobados por la Comisión de Gobierno, ha comprobado que existen la compra de cristales para los Colegios y el C.A.I. a Julio Simón y a Monzón, y preguntan si la rotura de cristales no está cubierta por los seguros de los edificios.

La portavoz del Equipo de Gobierno, expone que se han examinado todos los seguros y se ha comprobado que no está cubierto el riesgo de la rotura de cristales. No obstante se volverá a comprobar y estudiar las pólizas por si entraran.

- El GM PP, expone que han comprobado que se ha comprado un manual de la editorial La Ley, que se trata del Manual del Concejal. Y les gustaría saber donde se encuentra, por si se necesita su utilización.

El Sr. Alcalde, expone que está en su despacho, y que no solo este libro sino cualquier libro de los que se encuentren en el Ayuntamiento está a disposición de todos los concejales de la Corporación.

- El GM PP, señala que igualmente han observado en las actas de las Comisiones de Junio, un gasto de telefonía móvil, muy elevado.

Se aclara por la portavoz del Equipo de Gobierno que dichos gastos son los de abril y mayo. Si bien se aclara que ante las circunstancias del Municipio con tres núcleos de población separados, los empleados municipales que se encuentra en la calle y los concejales disponen de teléfonos móviles.

- El portavoz del Grupo Municipal PP, manifiesta que han observado también en las actas de las Comisiones que se ha alquilado un grupo electrógeno, a Electricidad Isabelo, para la actuación del Sábado día 9 de agosto. Cuando el concejal de su grupo, Cándido, se había movido y se lo dejaban gratis, ahorrando su coste al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde expone que se ha realizado por buscar una independencia política, que el coste no ha llegado a 100.000 ptas. Y que se considera que solo en circunstancias muy especiales o de urgencia se deben buscar soluciones desde dentro del Ayuntamiento.

- El portavoz del Grupo Municipal PP, expone si se ha estudiado alguna alternativa, en el supuesto de que el colegio de Vallegrande, y el Instituto, no estén finalizados para septiembre.

El Sr. Alcalde, expone que considera que el colegio de Vallegrande no estará construido para mediados de septiembre, que considera complicado el plantear que se trasladen a otro lugar, desde luego es difícil de creer que en junio estuvieran realizando la cimentación y en septiembre estén finalizados, con lo que supone trasladar todo el mobiliario, para que luego al mes, se vuelva otra vez a trasladarse. En cuanto al Instituto, existe el compromiso de que nueve aulas estarán construidas y habilitadas, iniciándose las clases y se finalizarán las obras. Se debe concienciar a la gente para que tenga paciencia con la gestión pública, y ser pacientes en sus reivindicaciones. Y más cuando se plantea que en Seseña a la vuelta de pocos años puedan existir unos 80.000 habitantes.

El portavoz del Grupo Municipal PP expone que él comprende la situación, pero que los vecinos reivindican y preguntan.

El Sr. Alcalde, expone que el Delegado Provincial está realizando todo lo imposible para que en septiembre estén finalizadas las obras y puestos en funcionamiento. Que ha venido varias veces al municipio y manifestó que seguiría viniendo.

- El GM PP, expone que muchos vecinos de Vallegrande han solicitado que se realice la recogida selectiva de residuos. Puesto que muchos vienen de Madrid donde ya se realizaba. Consideramos que puede ser una forma de ahorrar dinero y de mejora ambiental. Quizás en las urbanizaciones nuevas debería de obligarse a los promotores a que realicen depósitos selectivos. Igualmente proponen que se proceda a limpiar los contenedores.

El Sr. Alcalde, expone que se tuvo una reunión con el responsable de GESMAT y se indicó que cada quince días se procedería a limpiar los contenedores. Que se pretende realizar los presupuestos participativos, y que posiblemente el tema de la recogida de la basura pase a un segundo o tercer orden. Actualmente entre limpieza

de viario público, edificios municipales y recogida de residuos el Ayuntamiento se está pagando más de 200 millones de pesetas. La recogida selectiva aumentará el coste, quizás se debería de buscar puntos limpios en el municipio, para evitar que se tiren residuos por el suelo, pero hay que tener en cuenta que toda mejora del Municipio se acaba llamando dinero. Quizás debemos empezar por comenzar a evitar primero que existan bolsas en el suelo.

- El portavoz del Grupo Municipal PP, expone que no se descuide el arreglo del viario público para evitar que existan accidentes.

El Sr. Alcalde, expone que la única solución es incrementar el personal de mantenimiento del Ayuntamiento, o encargárselo a una empresa, pero el problema es la estructura económica con la que se encuentra el Ayuntamiento, y que estamos actualmente en época de vacaciones, que están 5 empleados que es el 50% del personal, además llegan las fiestas del municipio. Además es cierto que se encuentran en muy mal estado las calle, las aceras y parques, pero que con la situación del municipio con tres núcleos empeora más la situación. La empresa SELYMSA ante la falta de agua y la captación de otros lugares alternativos, no puede utilizar el camión cisterna puesto que acabaría averiándose, y actualmente se riega mediante un “dumper”. Se necesita personal y material ante las carencias y las demandas del municipio.

- El portavoz del Grupo Municipal PP, expone que ayer por la noche no había agua en Vallegrande, y la época del llenado de las piscinas se ha pasado. Debería de hablarse con todo el mundo (Mancomunidad, Consejerías, etc.), para que el año que viene no sea igual.

El Sr, Alcalde expone que existe el compromiso del Director General del Agua que el año que viene estará realizada la tubería de 500. Desde la gestión municipal poco se puede hacer, además consideramos complicado que se controlen que el agua que se está vertiendo con cisternas a los depósitos sean controladas para evitar que el agua no tenga problemas, además cinco cisternas al día no solucionan ningún tipo de problema.

El portavoz del Grupo Municipal PP, expone que una vez al mes o más se debería llamar a la Mancomunidad para que conozcan el problema de Seseña, debemos quejarnos y protestar.

El Sr, Alcalde responde que todos los lunes o viernes se llama al Presidente de la Mancomunidad, al igual que se llama a Aqualia para saber como está el depósito del agua.

- El portavoz del Grupo Municipal PP, manifiesta que si se puede utilizar un local o despacho por parte de los GM. Quizás en el Ayuntamiento de Seseña Nuevo se podría utilizar.

El Sr. Alcalde, responde que si se necesita en cualquier momento algo del Ayuntamiento para realizar gestiones municipales, bien utilizar un ordenador, bien realizar llamadas de teléfono, etc. se pueden utilizar, sin ningún tipo de problema. En cuanto a los locales, las agrupaciones se quejan constantemente y solicitan

locales donde reunirse y tener sus asociaciones pero no se disponen de locales. En cuanto a lo del Ayuntamiento de Seseña Nuevo, cuando llegue septiembre se quiere ir un día para atender a los vecinos, al igual que se pondrá un día en el de Seseña, por si se necesita utilizar, se les puede facilitar una llave para que esté a su disposición.

El portavoz del Grupo Municipal PSOE, solicita la palabra, siendo concedida por el Sr. Alcalde, expone que se podría plantear en una de las reuniones que se mantengan con el Delegado Provincial de Educación, que en cuanto que no se finalizan las obras del IES, se puedan iniciar en otro instituto, y luego cuando se terminen trasladarse, para evitar que se estén recibiendo clases y se estén realizando obras. Y que se estudie el tema del transporte de los alumnos hasta el IES.

El Sr. Alcalde, expone que posiblemente en los tres centros existan obras durante las clases, que eso ocurrió en Yuncos y a nadie le gusto. Se verá la posibilidad y se hablará con el Delegado, pero hay que tener en cuenta que estamos hablando de cerca de doscientos alumnos en edad de ir al instituto.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las 21:15 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

Una vez levantada la sesión se procede por el Sr. Alcalde a la apertura de un turno de ruegos y preguntas para el público asistente sobre temas concretos de interés municipal.

Vº Bº  
EL ALCALDE,